



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ORDEN de 17 de junio de 2011 por la que se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de las personas inmigrantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2011. (2011050216)

La Consejería de Igualdad y Empleo mantiene como uno de sus fines prioritarios el desarrollo de actuaciones encaminadas a la acogida e integración social de las personas inmigrantes, para cuya financiación se aprobó el Decreto 142/2010, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 126, de 2 de julio), modificado por el Decreto 99/2011, de 10 de junio (DOE n.º 115, de 16 de junio).

El artículo 2 de dicho decreto dispone que el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el mismo será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante orden de la Consejería competente en materia de integración social de personas inmigrantes.

La disposición final primera del Decreto 142/2010, de 25 de junio, permite al titular de la Consejería con competencias en materia de integración social de personas inmigrantes dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la aplicación de este decreto, así como para resolver las dudas concretas que en relación con la misma se susciten.

La Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo durante el ejercicio 2011.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública periódica para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones para la financiación, total o parcial, de las actuaciones contempladas en los planes de acción que se desarrollen para la acogida e integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a los ejes y medidas que se relacionan en el artículo 2, contemplados en el Anexo del Decreto 142/2010, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de esta línea de subvenciones, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.2 del citado decreto.



2. La convocatoria se regula en virtud de lo dispuesto en el Decreto 142/2010, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 126, de 2 de julio), modificado por el Decreto 99/2011, de 10 de junio (DOE n.º 115, de 16 de junio).

Artículo 2. Ejes y medidas de actuación.

Los ejes y medidas contemplados en el Anexo del Decreto 142/2010, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los que se actuará en el ejercicio presupuestario 2011 serán los siguientes:

— EJE DE ACOGIDA

Medidas de Intervención:

Código 1Aa. Programas de acogida integral que incluyan proyectos de introducción a la sociedad de acogida, acciones de derivación a servicios públicos de carácter general y, enseñanza de la lengua de la sociedad de acogida e itinerarios de inserción.

— EJE DE EMPLEO

Medidas de Intervención:

Código 3a. Apoyo a programas de acceso, mantenimiento y promoción en el empleo.

Código 3b. Refuerzo de la participación de inmigrantes en las políticas activas de empleo; itinerarios integrados de inserción socio-laboral; y colaboración con entidades de intermediación laboral.

— EJE DE VIVIENDA

Medidas de Intervención:

Código 4b. Apoyo a programas de intervención en entornos con alta presencia de inmigrantes.

— EJE DE SERVICIOS SOCIALES

Medidas de Intervención:

Código 5a. Refuerzo de los recursos organizativos de los Servicios Sociales y de Atención Primaria, con objeto de atender los factores socioculturales de la población inmigrante y las situaciones de emergencia social.

Código 5b. Programas de gestión de la convivencia intercultural: mediación social y vecinal; gestión y prevención de conflictos.



— EJE DE INFANCIA Y JUVENTUD

Medidas de intervención:

Código 7a. Fomentar la participación social de niños y niñas y jóvenes inmigrantes en el tejido asociativo infantil y juvenil, así como en programas de voluntariado e impulsar la creación de espacios y proyectos a nivel local que faciliten la convivencia intercultural.

— EJE DE MUJER

Medidas de intervención:

Código 9a. Apoyo al acceso normalizado de las mujeres inmigrantes en programas dirigidos a población en general y a programas específicos para mujeres.

Código 9b. Actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, en especial víctimas de violencia de género, mujeres prostituidas, y víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.

Código 9c. Formación de profesionales de servicios de atención a inmigrantes incorporando la perspectiva de género.

— EJE DE PARTICIPACIÓN

Medidas de intervención:

Código 10a. Apoyo a las asociaciones de inmigrantes destinadas a la promoción de la integración y fomento de su interacción con la población autóctona.

— EJE DE SENSIBILIZACIÓN

Medidas de intervención:

Código 11b. Actuaciones dirigidas a establecer espacios de encuentro entre la población inmigrante y la autóctona, así como actividades de sensibilización dirigidas a ambas poblaciones.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiario y acceder a la subvención.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente orden, conforme se regula en el artículo 4 del Decreto 142/2010, de 25 de junio, las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que deberán mantenerse al menos, hasta la finalización de la ejecución del correspondiente plan de acción. La alteración de estos requisitos podrá dar lugar a la modificación de la resolución, según el artículo 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. A los efectos del Decreto 142/2010, de 25 de junio, se entenderá por entidades públicas los Municipios y Mancomunidades de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura;



y, por entidades privadas sin ánimo de lucro, aquellas que tengan sede en la región y cuya actividad contemple o se centre en la promoción y desarrollo de actuaciones en materia de integración social de la población inmigrante.

3. Con carácter general, las entidades beneficiarias deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 13 la Ley General de Subvenciones.
 - b) Estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura adscrito a la Consejería con competencias en esta materia, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 - c) Estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el régimen general de concesión de subvenciones, que deberá acreditarse con anterioridad a la concesión de la subvención y previamente al pago de la misma.
4. Asimismo, con carácter específico, atendiendo a la entidad beneficiaria, deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:
 - A. Entidades Públicas:
 - a) De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo, la entidad pública deberá ser un Municipio o Mancomunidad de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - b) Acreditar un número de personas extranjeras no comunitarias, incorporando, además, la población rumana y búlgara, empadronada igual o superior a 100, según los datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística a fecha de 1 de enero del año al que se refiere la orden de convocatoria.
 - c) Las Mancomunidades de Municipios, deberán acreditar, además, de acuerdo con sus estatutos de constitución, tener atribuidas las competencias en materia de asistencia y/o bienestar social.
 - B. Entidades privadas sin ánimo de lucro:
 - a) Tener carácter social y carecer de ánimo de lucro.
 - b) Estar constituidas legalmente e inscritas en el Registro Público correspondiente.
 - c) Tener sede territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura y desarrollar en la misma el plan de acción solicitado.

Artículo 4. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán en modelo oficial que se adjunta como Anexo I a la presente orden, e irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo. Las solicitudes y la documentación necesaria podrán ser presentadas en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un



Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución expresa dictada al efecto.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 5. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación, y conforme se dispone en el artículo 7.2 del decreto regulador de referencia:
 - a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo I, en el que se podrá autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

También se podrá autorizar, en el modelo de solicitud, al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio los datos personales del representante de la entidad incorporados al DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

En el caso de que no se otorgara esta última autorización, se estará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad; de no hacerlo en el plazo que se le conceda para la subsanación de la solicitud, se le tendrá por desistido de su petición.

- b) Plan de acción para el que se solicita financiación, conforme al modelo que figura en el Anexo II. Se cumplimentará un único modelo de plan de acción, debiendo relacionarse en el mismo todas las actuaciones para las que una misma entidad solicita subvención de acuerdo con los ejes y medidas recogidas en el artículo 2 de esta orden, y en el que deberá constar el presupuesto de ingresos y gastos en la forma establecida en el citado anexo.
 - c) Original o copia autenticada o compulsada de documento acreditativo de estar la entidad privada sin ánimo de lucro legalmente constituida e inscrita en el Registro Público



que corresponda y de la escritura de constitución o modificación, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, así como el código de identificación fiscal.

- d) Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo establecido en el Anexo III.
- e) Certificado del Secretario de la Mancomunidad de municipios solicitante donde se haga constar la conformidad de los municipios con el plan de acción que se vaya a presentar y el desarrollo en su ámbito territorial según el modelo establecido en el Anexo IV. Asimismo, deberá presentar los estatutos de constitución de la misma.
- f) Modelo para Altas de Terceros cuando resultare procedente. Aquellos solicitantes que con anterioridad no figurasen dados de alta en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura deberán solicitar su inclusión en el mismo para poder recibir las ayudas. En este caso, acompañarán a su solicitud el Modelo Oficial de Alta a Terceros en el que deberán hacer constar sus datos personales y bancarios. La Consejería de Igualdad y Empleo tramitará exclusivamente el alta de aquellos solicitantes que resulten beneficiarios de las ayudas.

Los solicitantes que estuviesen dados de alta con anterioridad, deberán hacerlo constar en la solicitud.

- g) Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas o privadas solicitadas y/o recibidas por el solicitante para el mismo plan de acción y/o actuaciones contempladas en el mismo según el modelo establecido en el Anexo V.
 - h) Certificado del Secretario/Interventor de compromiso de aportación económica por parte de la entidad pública solicitante al plan de acción, según modelo establecido en el Anexo VI.
2. La acreditación de estar inscrito en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, se realizará de oficio por el órgano gestor de la subvención. Además, la inscripción en el citado registro supondrá la exención por parte de la entidad solicitante de presentar los estatutos de constitución mencionados en el apartado anterior, letras c) y e), de acuerdo con el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.
 3. Aquellos planes de acción que resulten beneficiarios de las subvenciones deberán aportar en los plazos y forma establecidos en el artículo 14 del Decreto 142/2010, de 25 de junio, la cuenta justificativa del gasto conforme al modelo establecido en el Anexo VII y la memoria técnica y explicativa de la realización del plan de acción subvencionado según el modelo recogido en el Anexo VIII, así como cualquier otra información o documentación que pudiera ser requerida por el órgano concedente en cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Marco de Cooperación para la gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida e Integración de Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.
 4. El modelo de solicitud y demás Anexos estarán a disposición de las entidades solicitantes en la página web de la Consejería de Igualdad y Empleo (<http://ie.juntaex.es/>). Igualmente, en



esta misma página web se pondrá a disposición de las entidades beneficiarias una aplicación informática de alta y seguimiento de los planes de acción subvencionados para la presentación de la reformulación de los mismos, contemplado en el apartado segundo del artículo 6 de la orden, así como la del citado Anexo VIII.

Artículo 6. Ordenación e instrucción del procedimiento de concesión.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones corresponde a la Directora General de Inclusión Social, Infancia y Familias, que formulará, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración a la que se refiere el artículo siguiente, la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.
2. Cuando el importe de la subvención contenido en la propuesta provisional de resolución sea inferior al que figura en el plan de acción presentado con la solicitud, se instará del beneficiario la reformulación de aquél para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos en la presente orden. Una vez que la reformulación de la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Valoración, se remitirá con todo lo actuado al órgano instructor para que eleve la propuesta a definitiva.

Artículo 7. Comisión de Valoración.

Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en la presente orden, y que se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Sección II del Capítulo III del Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, teniendo en cuenta que en lo no previsto en la misma se atenderá a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el régimen de los órganos colegiados; estando integrada por los siguientes miembros:

- El/la titular de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, que actuará como Presidente/a o persona en quien delegue.
- Dos técnicos de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, designados por el/la presidente/a de la Comisión de Valoración.
- Un/a funcionario/a de la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias, que actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto.

**Artículo 8. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.**

1. La valoración y ponderación, hasta un máximo de 100 puntos, se realizará de acuerdo con los criterios de valoración regulados en el artículo 6 del Decreto 142/2010, de 25 de junio, que serán los siguientes:

I. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS

- 1) Calidad Técnica del Plan de acción. Hasta 55 puntos distribuidos de la siguiente forma:
 - a) Diagnóstico de la realidad social y justificación de la necesidad sobre la que pretenden actuar: hasta 11 puntos.
 - b) Descripción de actuaciones concretas a desarrollar y adecuación a los objetivos propuestos: hasta 9 puntos.
 - c) Integración de la ejecución del Plan de Acción en el área de Servicios Sociales de la Entidad: hasta 8 puntos.
 - d) Innovación de las actuaciones y/o metodologías de actuación que se contemplan: hasta 7 puntos.
 - e) Existencia de mecanismos de coordinación de los servicios públicos y/o privados sin ánimo de lucro que intervienen en el municipio o conjunto de municipios de la Mancomunidad: hasta 6 puntos.
 - f) Que las actuaciones contempladas en el Plan de Acción presentado no supongan duplicidad innecesaria de recursos ya existentes en el municipio o zona sobre la que se va actuar: hasta 5 puntos.
 - g) Incorporación en sus actuaciones de la perspectiva de género y de igualdad de trato: hasta 4 puntos.
 - h) Adecuación del presupuesto y su desglose con el alcance de las actuaciones propuestas: hasta 3 puntos.
 - i) Existencia de indicadores de seguimiento y evaluación de las actuaciones propuestas y del Plan de Acción en su conjunto: hasta 2 puntos.
- 2) Contexto en el que se desarrolla el Plan de acción. Hasta 25 puntos distribuidos de la siguiente forma:
 - a) Número de personas extranjeras no comunitarias, así como de nacionales rumanos y búlgaros, empadronadas en el municipio o conjunto de municipios en los que la mancomunidad pretende desarrollar el Plan de Acción: hasta 10 puntos.
 - b) Número total de personas empadronadas en el municipio o conjunto de municipios en los que la mancomunidad pretende desarrollar el Plan de Acción: hasta 8 puntos.
 - c) Porcentaje de la población extranjera no comunitaria, con la incorporación de la población rumana y búlgara, empadronada sobre el total de la población del municipio o



del conjunto de municipios en los que la mancomunidad pretende desarrollar el Plan de Acción: hasta 7 puntos.

Para la valoración de estos tres criterios, el órgano gestor recogerá de oficio los datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística a fecha de 1 de enero del año en el que se refiere la orden de convocatoria.

- 3) Grado de ejecución del Plan de acción incluyendo la adecuada justificación económica y técnica del mismo, correspondiente a la anualidad anterior a la que se solicita financiación para el desarrollo del plan de acción. Hasta 15 puntos.
- 4) Aportación económica de la entidad a la financiación del Plan de acción. Hasta 5 puntos.

II. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LAS ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO

- 1) Calidad Técnica del Plan de acción. Hasta 75 puntos distribuidos de la siguiente forma:
 - a) Diagnóstico de la realidad social y justificación de la necesidad sobre la que pretenden actuar: hasta 13 puntos.
 - b) Descripción de actuaciones concretas a desarrollar y adecuación a los objetivos propuestos: hasta 12 puntos.
 - c) Características y perfil de la población destinataria del Plan de Acción: hasta 11 puntos.
 - d) Innovación de las actuaciones y/o metodologías de actuación que se contemplan: hasta 9 puntos.
 - e) Que las actuaciones contempladas en el Plan de Acción presentado no supongan duplicidad innecesaria de recursos ya existentes en el municipio o zona sobre la que se va actuar: hasta 8 puntos.
 - f) Existencia de mecanismos de coordinación con los servicios públicos y/o privados sin ánimo de lucro que intervienen en la zona en la que se desarrolla el Plan de Acción: hasta 7 puntos.
 - g) Incorporación en sus actuaciones de la perspectiva de género y de igualdad de trato: hasta 6 puntos.
 - h) Adecuación del presupuesto y su desglose con el alcance de las actuaciones propuestas: hasta 5 puntos.
 - i) Existencia de indicadores de seguimiento y evaluación de las actuaciones propuestas y del Plan de Acción en su conjunto: hasta 4 puntos.
- 2) Grado de ejecución del Plan de acción incluyendo la adecuada justificación económica y técnica del mismo, correspondiente a la anualidad anterior a la que se solicita financiación para el desarrollo del plan de acción. Hasta 25 puntos.

2. Se adjudicarán a aquellas solicitudes que hayan obtenido una mayor valoración de los criterios recogidos en el apartado anterior, sin que la cuantía objeto de concesión pueda



sobrepasar el 40% de los créditos disponibles en relación con la cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en esta convocatoria, y en su caso, la resultante del incremento producido, en el supuesto de que se hubiese visto aumentada la cuantía por existir nuevas disponibilidades presupuestarias, ni el importe de 72.000 € para el caso de las entidades privadas sin ánimo de lucro. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 142/2010, de 25 de junio, modificado por el Decreto 99/2011, de 10 de junio (DOE n.º 115, de 16 de junio).

Artículo 9. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada al interesado por la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de notificación de la resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.4 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

Artículo 10. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente orden tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2011, por un importe total de 673.740,12 € (seiscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta euros con doce céntimos de euro), de acuerdo con el siguiente desglose:

En la aplicación presupuestaria 14.02.252B.460.00 y dentro del Proyecto de Gasto 2006.14.04.0001 "Fondo para el apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y refuerzo educativo" la cantidad de 495.151,72 € (cuatrocientos noventa y cinco mil ciento cincuenta y un euros con setenta y dos céntimos de euro), cofinanciada con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración, y quedando sometidos los créditos a la transferencia de fondos por parte del citado Ministerio.

En la aplicación presupuestaria 14.02.252B.489.00 y dentro del Proyecto de Gasto 2006.14.04.0001 "Fondo para el apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y refuerzo educativo" la cantidad de 178.588,40 € (ciento setenta y ocho mil quinientos ochenta y ocho euros con cuarenta céntimos de euro), cofinanciada con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración, y quedando sometidos los créditos a la transferencia de fondos por parte del citado Ministerio.

2. Estas cuantías podrán ser incrementadas antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, sin necesidad de una nueva convocatoria, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante resolución del titular de la Consejería de Igualdad y Empleo y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del decreto regulador de referencia y en el artículo 42 de la Ley 18/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2011.

***Disposición final primera. Autorización.***

Se faculta a la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de publicación de la orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición ante Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de publicación de la orden, según dispone el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 17 de junio de 2011.

La Consejera de Igualdad y Empleo,
PILAR LUCIO CARRASCO

**ANEXO I****JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

REGISTRO DE ENTRADA

SOLICITUD
SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PLANES DE ACCIÓN DE ACOGIDA E INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2011

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Entidad:		C.I.F.:	Nº Registro Unificado Entidades y Centros Servicios Sociales de Extremadura		
Dirección (vía, número, piso...):					C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:	
Nombre y Apellidos del representante legal:				D.N.I/N.I.F.:	
Cargo:		Teléfono:		E-mail:	

2.- DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Apellidos y nombre:			
Domicilio Notificación:		Nº	Piso
Localidad:	Provincia:	C.P.:	
Otros medios o lugares para la notificación:			

3.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

DENOMINACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL PREVISTO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	COFINANCIACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

4.- SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD:

DENOMINACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN / PROYECTO/ ACTUACIÓN	ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO

**5.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marque con una X).**

- Copia del DNI o documento acreditativo del representante legal de la entidad (sólo en caso de que no se autorice la comprobación de oficio en el apartado 6).
- Plan de acción (Anexo II).
- Certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma (sólo en caso de que no se autorice la comprobación de oficio en el apartado 6).
- Original o copia autenticada o compulsada de documento acreditativo de estar la entidad privada sin ánimo de lucro legalmente constituida e inscrita en el Registro Público que corresponda.
- Original o copia autenticada o compulsada de la escritura de constitución o modificación, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad de la entidad privada sin ánimo de lucro (sólo en el caso de no estar inscrita en el Registro Unificado de Entidades y de Centros de Servicios Sociales de Extremadura), así como el código de identificación fiscal.
- Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (Anexo III).
- Certificación del Secretario de la Mancomunidad de municipios solicitante donde se haga constar la conformidad de los municipios con el plan de acción que se vaya a presentar y el desarrollo en su ámbito territorial según el modelo establecido en el Anexo IV.
- Modelo para Altas de Terceros debidamente cumplimentado en caso de no encontrarse dado de alta.
- Declaración de subvenciones u otras ayudas públicas o privadas solicitadas y/o recibidas por el solicitante para el mismo plan de acción y/o actuaciones contempladas en el mismo (Anexo V).
- Certificado del Secretario/Interventor de compromiso de aportación económica (cofinanciación) por parte de la entidad pública solicitante al plan de acción (Anexo VI).
- Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____

6.- AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- Autorizo al órgano gestor de la subvención para la comprobación de oficio de estar al corriente de mis obligaciones tributarias con la Administración de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Autorizo al órgano gestor de la subvención para la comprobación de oficio de los datos de identificación personal incorporados al D.N.I. o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

D./D^a..... representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos obrantes en el presente anexo y

EXPONE: Que publicada la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SOLICITA: Una subvención de euros para el desarrollo del plan de acción anteriormente enumerado y que se describe en el Anexo II correspondiente, para lo que se adjunta la documentación exigida en el artículo 5 de la Orden convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 142/2010, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado y sellado: D/D^a _____

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO
Consejería de Igualdad y Empleo.
Avda. de Extremadura nº 43. Mérida - 06800.



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD *

*ATENCIÓN:

EL MODELO DE SOLICITUD CONSTA DE DOS HOJAS

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentará los datos solicitados en el apartado 1 de la Instancia-Solicitud.

— DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Se detallará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

— DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Se indicará, en este apartado, el título del Plan de Acción, el coste total de la ejecución del mismo, en el caso de que se trate de una entidad pública la cuantía aportada por la misma y, por último, el importe solicitado a la Consejería de Igualdad y Empleo.

La entidad solicitante presentará un único Plan de acción donde se recogerán las actuaciones a realizar según el eje o medidas a las que se acoja.

— SUBVENCIONES SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO CONCEPTO.

En el supuesto de que se hayan solicitado o recibido subvenciones o ayudas para el mismo concepto se deberán indicar el organismo y cuantías solicitadas y/o concedidas.

— DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD.

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación que se establece en el artículo 5.1 de la orden de convocatoria, conforme al artículo 7.2 del Decreto 142/2010, de 25 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

— AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma marcando la casilla establecida al efecto en la solicitud.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse



aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE LOS DATOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD INCORPORADOS AL DNI O DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD O TARJETA DE IDENTIDAD DE LA PERSONA EXTRANJERA RESIDENTE EN TERRITORIO ESPAÑOL.

Los representantes de la entidad solicitante podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio sus datos de identificación personal incorporados al DNI o documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español.

No obstante, si el interesado no prestara su consentimiento, o bien revocaran la inicialmente prestada, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad si así se le solicitara; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se establece en el párrafo segundo del artículo 3.3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la copia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La concesión de subvenciones será resuelta por el/la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

- PUBLICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

El órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas de cuantía igual o superior a 3.000 euros, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones concedidas cuyo importe individualmente considerado sea de cuantía inferior a 3.000 euros, la publicación tendrá lugar en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Igualdad y Empleo.



— RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Igualdad y Empleo en el plazo de un mes, si el acto fuera expreso, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma prevista en la ley básica de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**5. ¿EL PLAN DE ACCIÓN ES GESTIONADO Y DESARROLLADO POR EL AREA DE SERVICIOS SOCIALES DEL MUNICIPIO O MANCOMUNIDAD? (Sólo para Entidades Públicas)**

SI

NO

En caso afirmativo, indicar el número y denominación del Servicio Social de Base en el que se enmarca el plan de acción _____

6.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ACCIÓN.

--

7.- DESGLOSE SEGÚN EJES DE INTERVENCIÓN. (Señalar el eje o los ejes que se trabajarán y la denominación de la actuación o actuaciones que se vayan a desarrollar dentro de cada medida)

EJE DE ACOGIDA

Código	Medidas de intervención	Denominación de Actuación/es
1Aa)	Programas de acogida integral que incluyan proyectos de introducción a la sociedad de acogida, acciones de derivación a servicios públicos de carácter general y, enseñanza de la lengua de la sociedad de acogida e itinerarios de inserción.	

EJE DE EMPLEO

Código	Medidas de intervención	Denominación de Actuación/es
3a	Apoyo a programas de acceso, mantenimiento y promoción en el empleo.	
3b.	Refuerzo de la participación de inmigrantes en las políticas activas de empleo; itinerarios integrados de inserción sociolaboral, y colaboración de entidades de intermediación laboral.	

EJE DE VIVIENDA

Código	Medidas de intervención	Denominación de Actuación/es
4b.	Apoyo a programas de intervención en entornos con alta presencia de inmigrantes.	

EJE DE SERVICIOS SOCIALES

Código	Medidas de intervención	Denominación de Actuación/es
5a.	Refuerzo de los recursos organizativos de los Servicios Sociales y de Atención Primaria, con objeto de atender los factores socioculturales de la población inmigrante y las situaciones de emergencia social.	
5b.	Programas de gestión de la convivencia intercultural: mediación social y vecinal; gestión y prevención de conflictos.	



EJE DE INFANCIA Y JUVENTUD

Código	Medidas de intervención	Denominación de Actuación/es
7a.	Fomentar la participación social de niños y niñas y jóvenes inmigrantes en el tejido asociativo infantil y juvenil, así como en programas de voluntariado e impulsar la creación de espacios y proyectos a nivel local que faciliten la convivencia intercultural.	

EJE DE MUJER

Código	Medidas de intervención	Denominación de Actuación/es
9a.	Apoyo al acceso normalizado de las mujeres inmigrantes en programas dirigidos a población en general y a programas específicos para mujeres.	
9b.	Actuaciones dirigidas a facilitar la integración social de las mujeres inmigrantes que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad, en especial víctimas de violencia de género, mujeres prostituidas, y víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual.	
9c.	Formación de profesionales de servicios de atención a inmigrantes incorporando la perspectiva de género.	

EJE DE PARTICIPACIÓN

Código	Medidas de intervención	Denominación de Actuación/es
10a.	Apoyo a las asociaciones de inmigrantes destinadas a la promoción de la integración y fomento de su interacción con la población autóctona.	

EJE DE SENSIBILIZACIÓN

Código	Medidas de intervención	Denominación de Actuación/es
11b.	Actuaciones dirigidas a establecer espacios de encuentro entre la población inmigrante y la autóctona, así como actividades de sensibilización dirigidas a ambas poblaciones.	

8.- PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN (en meses)

9.- PROFESIONALES ADSCRITOS AL PLAN DE ACCIÓN.

Perfil de los profesionales a contratar					
Nº de profesionales	Titulación y especialidad	Denominación del puesto de Trabajo	Jornada Laboral	Coste Laboral	Seguridad Social

Perfil de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar al plan de acción:¹

Nombre y Apellidos	Titulación	Puesto de Trabajo	Relación Jurídica con La Entidad

¹ El coste de los profesionales que la entidad está dispuesta a aportar a este plan de acción, no se imputará al mismo, sino que será asumido por la entidad, según lo establecido en el Decreto regulador de referencia.

**10.- FICHA DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN SEÑALADAS.**

ACTUACIÓN Nº			
EJE			
CODIGO DE LA MEDIDA			
DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN			
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			
METODOLOGÍA			
COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES			
TEMPORALIZACIÓN			
1. Nº Y PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA (Desglosado por sexo, edad y nacionalidad).			
2. OTROS DATOS DE INTERES DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA.			
¿EXISTE LA INCORPORACIÓN EN LA ACTUACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GENERO O IGUALDAD DE TRATO?			
En caso afirmativo, explíquese cómo:			
PROFESIONALES QUE INTERVIENEN:			
Nº Profesionales contratados/perfil/tarea a desempeñar		Nº Profesionales colaboradores/perfil/tarea a desempeñar	
INDICADORES DE EVALUACIÓN			
PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN			
1.PERSONAL	Trabajadores contratados	Salario	
		Seguridad Social	
	Colaboración puntual (charlas, cursos, talleres)		
2.ACTUACIÓN	Material didáctico		
	Celebraciones (actos culturales, etc.)		
	Difusión de la actuación		
	Alquiler de locales (jornadas, cursos, etc.)		
3. MANTENIMIENTO (gastos indirectos de la actuación)	Alquiler (sede entidad)		
	Suministros (agua, luz,...)		
	Material fungible de oficina		
	Comunicaciones (teléfono, correo, mensajería)		
OTROS (especificar)			
4.DESPLAZAMIENTOS	(Dietas y Km.)		
GASTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN			

**11.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN.**

¿ Existen mecanismos de coordinación con otras entidades para la ejecución del Plan de Acción?

Especificar las entidades con las que se coordinan y cómo se articula esta coordinación.

Adjuntar protocolos o acuerdos firmados de la existencia de dicha coordinación.

12.- ELEMENTOS INNOVADORES A DESTACAR EN EL PLAN DE ACCIÓN.**13.- EVALUACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN.****14.- PRESUPUESTO DESGLOSADO SEGÚN EJES DE INTERVENCIÓN.**

EJE	Código de la medida	Nº de la actuación	Total
Gasto total			€
(Debe coincidir con el presupuesto total por actuaciones)			

En _____, a _____ de _____ de 2011
(Sello de la Entidad)

Visto Bueno del Alcalde/
Presidente

Secretario de la Entidad

Responsable técnico del Plan de acción

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

Las presentes instrucciones conforman un manual para la cumplimentación del Plan de Acción a presentar por las entidades que concurren a la Orden de convocatoria de 17 de junio de 2011, según su Anexo II.

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL RESPONSABLE TÉCNICO DEL PLAN DE ACCIÓN.

Se aportarán los datos referente a la entidad solicitante en todos los apartados reflejados.

El responsable técnico del Plan de Acción será una persona diferente del representante legal, siendo necesario rellenar todos los datos para facilitar los contactos necesarios en referencia a la gestión, desarrollo y seguimiento del Plan.

— PERCEPCIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN EL TERRITORIO.

Se describirá brevemente los aspectos más relevantes de las características de la inmigración de la zona, situación de la convivencia e integración en la sociedad local de acogida, necesidades detectadas en diferentes ámbitos (escolar, laboral...) y demás situaciones que influyan en el Plan de Acción.

— DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN A DESARROLLAR.

Resumen claro y conciso sobre en qué consiste el Plan de Acción presentado, finalidad del mismo, colectivos destinatarios y las principales líneas de trabajo a desarrollar.

— ÁMBITO TERRITORIAL DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Ubicación física y geográfica donde se desarrollará el Plan y las zonas de influencia del mismo.

— GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN.

Este apartado será cumplimentado por las Entidades Públicas y se hará constar si dicho Plan será gestionado y a su vez ejecutado desde los servicios sociales del municipio o mancomunidad de municipios.

— OBJETIVOS DEL PLAN.

En este apartado se detallarán los objetivos generales del Plan de Acción que se pretenden alcanzar.

— DESGLOSE SEGÚN EJES DE INTERVENCIÓN.

Los ejes y medidas en los que se podrán desarrollar las actuaciones del Plan de Acción son los determinados en el artículo 2 de la orden de convocatoria y que se indican en el apartado 7 de este Anexo, debiendo las entidades solicitantes presentar un único Plan de Acción abarcando tantos ejes y medidas como consideren oportuno, especificando la actuación o actuaciones a desarrollar en cada uno de los ejes y medidas elegidos. Se marcará con una X las casillas de los ejes y medidas (uno/a o varios/as) que figuran en el margen derecho de la denominación de la medida en los que se va a trabajar.



— PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Se especificará la fecha de inicio, finalización y la duración (en meses) del Plan de Acción. Las actuaciones realizadas a través de la orden de convocatoria, deberán cursarse y financiarse durante el ejercicio presupuestario 2011. No obstante, es posible la realización de actuaciones antes de la publicación de la orden de convocatoria siempre y cuando se realicen en el citado ejercicio presupuestario.

— PROFESIONALES ADSCRITOS AL PLAN.

Detallar el n.º de profesionales a contratar y perfil de los mismos, diferenciando la titulación del profesional y el puesto de trabajo a desempeñar, la jornada laboral y el coste laboral con la Seguridad Social de aquellos.

Con respecto al perfil de los profesionales que la entidad esté dispuesta a aportar al Plan de Acción, el coste de los mismos no se imputará como gasto de la subvención solicitada en la partida de la Consejería de Igualdad y Empleo.

— FICHA DE CADA UNA DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE ACCIÓN.

1. Se utilizará una ficha por cada actuación planteada e indicada en el apartado 7 de este Anexo. A cada una de ellas se les asignará un n.º de orden (actividad n.º ...), indicando el eje y el código de la medida como se expone en el citado apartado 7. El detalle de las actuaciones deberá cumplimentarse siguiendo el orden marcado por los ejes y medidas del Plan de Acción.
2. Si al plantear una actuación, esta se relacionase con más de un eje o medida y surgiesen dudas sobre dónde encuadrarla, quedará a criterio de la entidad su clasificación, considerando siempre aquello con lo que la actuación esté más en consonancia y absteniéndose, en cualquier caso, de repetir la actuación.
3. Debe tenerse en cuenta que no se considerarán actuaciones las distintas fases para el desarrollo de la misma, ni la publicidad que se haya hecho de ella.
4. Es importante señalar en la descripción de la actuación en qué consiste la misma, concretando de forma específica si es un curso, taller, servicio de asesoramiento jurídico, laboral, etc., y el objetivo que se pretende con la misma.
5. Todas las actuaciones deben desarrollarse en el año 2011. Si una actuación comprende varias ediciones, la fecha de inicio será la de la primera celebración y, la de finalización, la de la última ocasión en la que ésta se lleve a cabo.
6. Se destacará la importancia de desglosar por sexo, edad y nacionalidad la población que se estime sea destinataria directa de la actuación. Con respecto al sexo de las personas atendidas, además del n.º de hombres y mujeres, deberá incorporarse la cantidad porcentual de los mismos. Se contemplarán, exceptuando aquellos casos en los que se deba hacer de manera diferente atendiendo a las características peculiares de la población objeto de intervención, los siguientes tramos de edad: entre 0-16 años, entre 17-65 años de edad y mayor de 65 años. Deberá especificarse el n.º de personas por países de procedencia. Se puede reflejar otros datos de interés como por ejemplo: nivel de estudio, situación laboral, situación administrativa ...



7. Deberá diferenciarse con respecto a los profesionales que intervienen en el desarrollo del Plan de Acción, los que son contratados o remunerados con cargo a dicho Plan de los profesionales colaboradores, como por ejemplo puedan ser los profesionales de los equipos de atención primaria de salud, agentes de inclusión social y trabajadores sociales de los Servicios Sociales de Base, que puedan prestar su apoyo al desarrollo de actuación pero no están contratados específicamente para la misma.
8. En cuanto a los indicadores, se especificará de forma clara y concisa los utilizados para evaluar dicha actuación, los cuales deberán tenerse en cuenta a la hora de diseñar las actuaciones pues deberán reflejarse en la memoria a presentar a la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias al finalizar el Plan de Acción.
9. La partida destinada al salario de una persona deberá de prorratearse entre las diferentes actuaciones en las que intervenga, según el tiempo dedicado a las mismas, así como a otro tipo de gasto que sea común a varias actuaciones.

En el apartado de colaborador puntual, se indicará las personas que participen en la actuación de forma puntual y esporádica, en conferencias, charlas, coloquios y actos similares, según el artículo 11.4 del Decreto 142/2010.

10. Los gastos previstos en la partida destinada a mantenimiento, que comprende gastos indirectos de la actuación especificados en la misma y otros que deberán indicar expresamente y motivar su necesidad, no podrán superar el límite del 10% del coste total del plan de acción establecido en el artículo 11.4 del decreto regulador de referencia.

— MECANISMOS DE COORDINACIÓN.

Indicar si existe coordinación con otros organismos o entidades públicas o privadas para la ejecución del Plan de Acción. En caso afirmativo, deberá incluirse el protocolo o acuerdo de coordinación firmado por todas las entidades que intervengan en dicha coordinación.

— ELEMENTOS INNOVADORES A DESTACAR EN EL PLAN DE ACCIÓN.

En este apartado se destacarán aquellos aspectos de la implementación del Plan de Acción que resulten innovadores y tengan un impacto positivo para la zona o destinatarios del mismo.

— EVALUACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN.

Describir la metodología prevista para realizar la evaluación general y de las distintas fases que componen el Plan de Acción.

— PRESUPUESTO DESGLOSADO SEGÚN EJES DE INTERVENCIÓN.

En el presupuesto total por cada eje, se deberá contemplar el importe total de todas las actuaciones que correspondan al mismo, reflejándose en la tabla el n.º de actuación especificado anteriormente en "la ficha de esa actuación" y el código de la medida que le corresponde. El gasto total equivale a la suma de todos los ejes.



ANEXO III



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, NIF nº _____, actuando en nombre y representación de _____, con domicilio en _____

COMPARECE

Ante _____
(Nombre y apellidos de la autoridad)

en su calidad de _____,
(Denominación del cargo)

de la _____
(Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y **DECLARA**

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 142/2010, de 25 de junio, por el que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO



ANEXO IV



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

**CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA MANCOMUNIDAD DE CONFORMIDAD DE LOS MUNICIPIOS
CON EL PLAN DE ACCIÓN**

D/ña. _____, con DNI/NIF
nº _____ y como Secretario de la Mancomunidad _____ con domicilio en
C/ _____ Localidad _____ Provincia _____

DECLARO:

1. Que la Mancomunidad _____ presenta solicitud a la Orden de convocatoria _____ para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura regulada por el Decreto 142/2010, de 25 de junio, por el que se establecen las bases para la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Que los Municipios que se relacionan a continuación han dado su conformidad con el Plan de Acción presentado por la Mancomunidad y con las actuaciones a desarrollar en su ámbito territorial:

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DONDE SE DESARROLLA EL PLAN DE ACCIÓN

Lo que manifiesto a efectos de cumplir el requisito del art. 7 del Decreto 142/2010, de 25 de junio, por el que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a _____ de _____ de 2011.

Firmado y sellado: _____

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

**ANEXO V****JUNTA DE EXTREMADURA****Consejería de Igualdad y Empleo**

Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

DECLARACIÓN DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE PARA EL MISMO PLAN DE ACCIÓN Y/O ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO.

Entidad	C.I.F.
Denominación del Plan de Acción	

D./ D^a. _____, con D.N.I. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

DECLARO (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para el mismo Plan de acción y/o actuación.
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para este Plan de acción y/o actuación, que se mencionan a continuación.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C ³	FECHA ⁴	IMPORTE

Asimismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, INFANCIA Y FAMILIAS cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente CERTIFICADO en ____ a ____ de ____ de ____.

Firmado y sellado:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

¹ Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención para la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas de otros organismos.

² No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.

³ Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S) o concedida (C)).

⁴ Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.



ANEXO VI¹



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

COMPROMISO DE COFINANCIACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

D/D^a, como representante legal de la Entidad, con CIF:....., se compromete a habilitar crédito por importe de€ para la cofinanciación del Plan de Acción presentado al amparo de la Orden de Convocatoria de por la que se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2011, en el caso de que éste sea aprobado, para lo cuál aportará la correspondiente certificación de reserva de crédito en los Presupuestos de la entidad una vez notificada la propuesta de resolución provisional.

Y para que conste firmo la presente acreditación en , a de de 2011.

Firmado y sellado:.....

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO.

¹ Sólo las entidades públicas deberán presentar este Anexo cuando así lo hayan indicado en el Anexo II.



ANEXO VII

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

**CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO
DECLARACIÓN DEL DESTINO DE LAS AYUDAS Y JUSTIFICACIÓN DE GASTOS¹**

D./D^a., con D. N. I....., como Secretario/ Interventor de la Entidad, con C.I.F. nº, y Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura

DECLARO:

1º.- Que la cantidad concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, al amparo de la convocatoria de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de planes de acción para la acogida e integración social de personas inmigrantes para el ejercicio 2011 ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida.

2º.- Que los gastos generados y efectivamente pagados en la ejecución del Plan de Acción.....de los que se adjuntan originales o fotocopias compulsadas de las facturas o nóminas, han sido los siguientes:

Nº Orden	Concepto	Importe
	TOTAL	

En el caso de que se hayan aportado fondos propios o se hayan percibido otras subvenciones:

Procedencia	Nº Orden	Concepto	Importe
		TOTAL	

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 142/2010, de 25 de junio, por el que se establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la financiación de actuaciones de acogida e integración social de las personas inmigrantes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En _____, a ____ de _____ de 2011.

(Sello de la Entidad y Firma del Interventor/a y/o Secretario/a)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO

¹ Las Entidades beneficiarias deberán adjuntar facturas originales o copias compulsadas acreditativas de los gastos y pagos efectuados, conforme establece el artículo 14.2 del Decreto 142/2010, de 25 de junio.



ANEXO VIII

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo
Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias

MEMORIA TÉCNICA JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA**1.- ENTIDAD SOLICITANTE**

Denominación			
Domicilio		Localidad	
Provincia	C.P	Teléfono	Fax
Correo electrónico			

2.- DATOS DEL PLAN DE ACCIÓN

DENOMINACION DEL PLAN DE ACCIÓN:		
BREVE DESCRIPCION		
DURACIÓN (por meses)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

3.- EJES DE INTERVENCIÓN DESARROLLADOS (Marcar con una X)

ACOGIDA	INFANCIA Y JUVENTUD
EMPLEO	MUJER
VIVIENDA	PARTICIPACIÓN
SERVICIOS SOCIALES	SENSIBILIZACIÓN

4.- OBJETIVO GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN DESARROLLADO

--

**5.- COFINANCIACION** (En el que caso de que haya existido)

<input type="checkbox"/> SI	Importe cofinanciado:
<input type="checkbox"/> No	

6.- FICHAS DE ACTUACIONES (Cumplimentar una por actuación)

Nº Actuación _____

EJE	CODIGO DE LA MEDIDA	
DENOMINACIÓN		
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTUACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		
METODOLOGÍA (Como se ha desarrollado)		
TEMPORALIZACIÓN (Duración y en que mes/es se ha desarrollado)		
UBICACIÓN FÍSICA Y GEOGRÁFICA		
BENEFICIARIOS DIRECTOS (desglosados por sexo y edad)		
PERFIL DE LOS BENEFICIARIOS (desglosar beneficiarios por sexo, edad y nacionalidad) ¹		
PROFESIONALES QUE HAN INTERVENIDO		
COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y/O RECURSOS		
RECURSOS MATERIALES (Incluir relación de material utilizado de cartelería, folletos y guías entre otros) ²		
RESULTADOS OBTENIDOS EN LA ACTUACIÓN SEGÚN INDICADORES (establecidos en el Plan de Acción aprobado)		
COSTE DETALLADO DE LA ACTUACIÓN		
1.PERSONAL	Trabajadores contratados	Salario
		Seguridad Social
	Colaboración puntual (charlas, cursos, talleres)	
2.ACTUACIÓN	Material didáctico	
	Celebraciones (actos culturales, etc.)	
	Difusión de la actuación	
	Alquiler de locales (jornadas, cursos, etc.)	
3. MANTENIMIENTO (gastos indirectos de la actuación)	Alquiler (sede entidad)	
	Suministros (agua, luz,...)	
	Material fungible de oficina	
	Comunicaciones (teléfono, correo, mensajería)	
OTROS (especificar)		
4.DESPLAZAMIENTOS	(Dietas y Km.)	
GASTO TOTAL DE LA ACTUACIÓN		

¹ Según el apartado número 8 de este anexo.² Adjuntar como anexos a la memoria todos los materiales y documentos utilizados para la realización de las actividades.

**7.- PERSONAL QUE HA DESARROLLADO EL PLAN DE ACCIÓN**

a).- Profesionales contratados con cargo a la subvención:

TITULACION	PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	COSTE

b).- Profesionales colaboradores (participación puntual) con cargo a la subvención:

TITULACION	PUESTO DE TRABAJO	DURACIÓN	COSTE

c).- Profesionales que la entidad ha aportado al plan de acción:

Apellidos	Nombre	Titulación	Puesto De Trabajo	Relación Jurídica con La Entidad

8.- PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

✓ N° de beneficiarios por sexo.

N° total de beneficiarios			
N° de hombres	%	N° de mujeres	%

✓ N° de beneficiarios por sexo y edad.

Hombres		Mujeres	
Entre 0-16 años		Entre 0-16 años	
Entre 17-64 años		Entre 17-64 años	
65 y más		65 y más	

✓ N° de beneficiarios por sexo y nacionalidad.

Hombres			Mujeres		
Procedencia	Nacionalidad	N°	Procedencia	Nacionalidad	N°
África			África		
Asia			Asia		
Oceanía			Oceanía		
Norteamérica			Norteamérica		



Ibero América			Ibero América		
Europa Comunitaria			Europa Comunitaria		
Resto de Europa			Resto de Europa		
Apátrida			Apátrida		

✓ Otros datos de interés según proceda (nivel de estudios, situación administrativa, situación laboral...)

9.- SE TRATA DE UN PLAN DE ACCIÓN DE CONTINUIDAD (Márquese lo que corresponda)

SI

Importe cofinanciado:

NO

10.- VALORACIÓN GENERAL DEL PLAN DE ACCIÓN

Consecución de objetivos:

Necesidades objetivas de implantación del plan de acción:

Participación de la población beneficiaria del plan de acción:

Implicación y participación de las instituciones y recursos comunitarios

11.- PRESUPUESTO EJECUTADO

INGRESOS	
Consejería de Igualdad y Empleo <i>(subvención que solicita)</i>	
Aportación de la entidad	
Otros (especificar)	
TOTAL	



GASTOS				
CONCEPTO		IMPORTE SUBCONCEPTO		IMPORTE TOTAL CONCEPTO
1. Personal		A cargo subvención	A cargo entidad/otros	€
Trabajadores contratados para plan de acción	Seguridad Social			
	Salario			
Colaboraciones (participación puntual y esporádica en cursos, charlas, talleres....)				
2. Actuaciones				€
Material didáctico				
Celebraciones (actos culturales, etc)				
Difusión actuación				
Alquiler locales (jornadas, cursos...)				
3. Mantenimiento (gastos indirectos)				€
Alquiler (sede entidad)				
Suministros (agua, luz...)				
Material fungible oficina				
Comunicaciones (teléfono, correo, mensajería)				
Otros (especificar)				
4. Desplazamientos (Dietas y km.)				€
TOTAL				€

12.- VARIACIONES MÁS IMPORTANTES PRODUCIDAS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN RESPECTO A LA PRESENTACIÓN DEL MISMO (Especificar dichas variaciones)

--

13.- FUTURAS LÍNEAS DE TRABAJO

--

En, _____ a __ de _____ de 2012.
(firma y sello de la entidad)

El Responsable de la Entidad

El Responsable Técnico del Plan de Acción

Fdo.:

Fdo:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO